

## MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 018-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 18 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024 de fecha 18 de marzo del 2024, el Oficio N° 124-2024-MPU-ALC, de fecha 20 de febrero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, solicitó al Director General de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la donación de Kits escolares para el año lectivo 2024, y el Informe Legal N° 224-2024-MPU-GM-OAL, y;

# CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual tiene un alcance nacional y comprende a las entidades públicas, que conforman es Sistema Nacional de Bienes Estatales, como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicaran la presente Directiva de manera Supletoria;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

# EDNTRMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 018-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 18 de marzo del 2024.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

# ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de 3, 000 Kits de Útiles Escolares, por parte del Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC, a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para ser distribuidos entre la Población Estudiantil de la provincia de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

POR TANTO:

contamana - Loreto

Rodolfo Pedio Lovo Tel

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto mpu-contamana@muniucayali.gob.pe